TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA "BLACK FRIDAY Y NAVIDAD 2026 CON TARJETAS DE CRÉDITO JEP: SIEMPRE HAY LUGAR PARA NUESTRA GENTE"

Los presentes Términos y Condiciones regulan la participación de los Socios en la campaña promocional denominada "Black Friday y Navidad 2026 con Tarjetas de Crédito JEP: Siempre hay lugar para nuestra gente" (en adelante, la **"Campaña"**), organizada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda. (en adelante, la **"Cooperativa"**).

1. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los socios que participen en la presente Campaña mediante la realización de operaciones elegibles con Tarjetas de Crédito JEP Visa o MasterCard aceptan expresamente los presentes Términos y Condiciones, y se comprometen a su cumplimiento.

2. BENEFICIOS DE LA CAMPAÑA.

La Campaña contempla tres beneficios independientes, detallados a continuación:

a) Sorteo de un (1) vehículo Chevrolet Groove LTZ 2027, 0 km.
b) Sorteo de treinta y cinco (35) bonos de devolución de consumo por compra de hasta QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 500,00) cada uno.
c) Se otorgará doble acumulación de puntos únicamente a los socios inscritos en el programa de lealtad JEP Recompensas exclusivamente en sus consumos diferidos.

3. BENEFICIARIOS:

Podrán participar en la Campaña los socios que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Ser persona natural.
b) Ser mayor de edad.
c) Mantener una Tarjeta de Crédito JEP Visa o MasterCard activa durante la vigencia de la Campaña.
d) Encontrarse al día en sus obligaciones con la Cooperativa al momento de la adjudicación del beneficio correspondiente.
e) Cumplir con los requisitos específicos establecidos para cada beneficio.

4. EXCLUSIONES:

No podrán participar en la Campaña personas jurídicas, trabajadores de la Cooperativa, miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, Representantes Principales y Suplentes, personas vinculadas ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad

y segundo de afinidad de todos los anteriores, así como socios con morosidad al día del sorteo.

5. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

- Se considerarán operaciones elegibles aquellas efectuadas mediante Tarjetas de Crédito JEP Visa y MasterCard que se encuentren válidamente registradas en los sistemas de la Cooperativa.
- No se considerarán elegibles operaciones reversadas, anuladas, sujetas a contracargos o aquellas que no puedan ser verificadas por la Cooperativa.
- Los premios y beneficios contemplados en la presente campaña son independientes entre sí. La participación, adjudicación u obtención de uno de ellos no garantiza ni genera derecho alguno sobre los demás premios o beneficios.
- La Cooperativa puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones para la participación, elegibilidad y entrega de los beneficios.
- La Cooperativa se reserva el derecho de excluir de la campaña las operaciones que evidencien inconsistencias, irregularidades o incumplimiento de las condiciones previstas en los presentes.
- Los beneficios contemplados en la presente campaña son personales e intransferibles; en consecuencia, no podrán ser canjeados, sustituidos ni convertidos en dinero en efectivo ni por otros beneficios distintos a los expresamente previstos en los presentes Términos y Condiciones.

6. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

Los beneficios de la campaña aplicarán a las operaciones elegibles efectuadas durante los períodos que se detallan a continuación:

1. Premio 1: Sorteo de un (1) vehículo Chevrolet Groove LTZ 2027: serán consideradas las operaciones efectuadas desde el 16 de noviembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, inclusive.
2. Premio 2: Sorteo de treinta y cinco (35) bonos de devolución de consumo de hasta USD 500,00 cada uno: serán consideradas las operaciones efectuadas desde el 16 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.
3. Beneficio de doble acumulación de puntos JEP Recompensas: aplicará para las operaciones diferidas efectuadas desde el 16 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Únicamente las operaciones realizadas dentro de los períodos antes señalados serán consideradas elegibles para cada beneficio, de conformidad con las condiciones específicas establecidas para cada beneficio.

7. CONDICIONES APLICABLES A CADA UNO DE LOS PREMIOS Y BENEFICIOS DE LA CAMPAÑA

7.1. PREMIO 1: SORTEO DE UN (1) VEHÍCULO CHEVROLET GROOVE LTZ 2027

7.1.1. Premio:

- La Cooperativa sorteará un (1) vehículo nuevo Chevrolet Groove LTZ, año 2027, cero kilómetros.

- **Oportunidades de Participación:**

- Por cada CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 50.00) acumulados en operaciones elegibles, el Socio obtendrá una (1) oportunidad de participación en el sorteo.
- La participación es automática y no requerirá inscripción previa.

7.1.2. Operaciones elegibles:

- Para este beneficio se considerará el valor total de los consumos y avances realizados con Tarjetas de Crédito JEP Visa o MasterCard, en modalidad corriente o diferido, dentro del período comprendido entre el 16 de noviembre de 2026 y el 31 de enero de 2027.
- Las operaciones diferidas serán contabilizadas por una única ocasión, considerando el valor total de la transacción original.

7.1.3. Realización del sorteo:

- El sorteo se realizará el día 5 de febrero de 2027, con la presencia de un notario público y de conformidad con la normativa aplicable.
- Durante el sorteo se seleccionarán tres (3) posibles ganadores, siendo el tercero el ganador principal del premio y los dos primeros los ganadores suplentes, en su respectivo orden. En caso de que el ganador principal no cumpla con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones, renuncie al premio, no pueda ser contactado o se encuentre imposibilitado para recibirlo por cualquier causa, el premio será adjudicado al segundo ganador suplente; y, de persistir cualquiera de estas circunstancias, se adjudicará al primer ganador suplente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- Se documentará la identificación del Socio ganador y, cuando corresponda, de suplentes.

7.1.4. Entrega del premio:

- El vehículo será entregado en la ciudad de Cuenca, en la agencia que determine la Cooperativa para tal efecto.
- El Socio ganador asumirá los gastos personales de traslado y logística para recibir el vehículo.
- El Socio ganador dispondrá de un máximo de treinta (30) días calendario desde la aceptación del premio para retirarlo.
- El socio ganador deberá suscribir el acta de entrega-recepción del vehículo.
- Para recibir el premio el Socio ganador deberá presentar su cédula de identidad original y vigente, acreditación de encontrarse al día en las obligaciones con la Cooperativa y suscripción del acta de entrega-recepción.
- Toda autorización para el uso de la imagen del Socio ganador con fines publicitarios será solicitada de forma expresa y separada, de conformidad con la normativa aplicable. Su tratamiento no debe presumirse por la sola participación en el sorteo.
- Serán de cargo exclusiva del Socio ganador la transferencia de dominio, matriculación, tasas de registro, seguros y demás gastos asociados a la transferencia, retiro o uso posterior del vehículo. La Cooperativa no asumirá costos por falta de licencia de conducir vigente ni por trámites personales del Socio ganador.
- Una vez formalizada la entrega, la Cooperativa no asumirá daños, pérdida, robo, accidentes, multas, infracciones de tránsito ni gastos derivados del uso del vehículo, sin perjuicio de las responsabilidades que no puedan excluirse legalmente.
- Las situaciones de fallecimiento del participante o ganador, imposibilidad de entrega u otras circunstancias extraordinarias serán atendidas de conformidad con la normativa aplicable y los derechos que correspondan, mediante un procedimiento documentado. No se presumirá una renuncia automática por fallecimiento.

7.2. PREMIO 2: SORTEO DE TREINTA Y CINCO (35) BONOS DE DEVOLUCIÓN DE CONSUMO DE COMPRA.

7.2.1. Premios:

- La Cooperativa adjudicará treinta y cinco (35) bonos de devolución de consumo de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.00) cada uno, distribuidos en siete (7) sorteos de cinco (5) bonos por sorteo.
- Cada Socio podrá resultar beneficiario de un (1) solo bono durante toda la vigencia de esta campaña.

7.2.2. Realización de los sorteos:

Se realizará el sorteo de 5 bonos en cada una de las siguientes fechas:

- 23 y 30 de noviembre de 2026.
- 7, 14, 21 y 28 de diciembre de 2026.
- 4 de enero de 2027.

7.2.3. Generación de oportunidades de participación y determinación del bono:

1. Los Socios participarán automáticamente en los sorteos cuando acumulen al menos CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.00) en operaciones elegibles durante el período de evaluación correspondiente, sin necesidad de inscripción previa.
2. Para este beneficio se considerarán operaciones elegibles los consumos y avances corrientes.
3. Respecto de las operaciones diferidas, se considerarán únicamente las cuotas elegibles correspondientes al período de evaluación. No se computará el valor total originalmente diferido.
4. El ganador recibirá un bono de reembolso equivalente al valor de las operaciones elegibles reconocidas durante el período de evaluación aplicable, con un límite máximo de QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $500) por ganador. Cuando el valor de las operaciones elegibles exceda dicho límite, el reembolso se restringirá a QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $500). El cumplimiento del monto mínimo requerido para participar no garantiza la adjudicación del bono.

7.2.4. Acreditación del beneficio:

El valor del bono adjudicado será acreditado mediante nota de crédito en la Tarjeta de Crédito JEP Visa o MasterCard del Socio ganador, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de corte correspondiente.

7.2.5. Limitación de adjudicación:

El socio que haya resultado beneficiario de un bono no podrá ser adjudicatario de un segundo bono durante la vigencia de la presente Campaña.

La Cooperativa podrá establecer los mecanismos operativos de reemplazo y selección de suplentes en caso de que un ganador no cumpla con las condiciones de adjudicación previstas en estos Términos y Condiciones.

7.3. BENEFICIO: DOBLE DE PUNTOS JEP RECOMPENSAS

7.3.1. Naturaleza del beneficio:

- El beneficio de doble de puntos forma parte del Plan de Lealtad JEP Recompensas y no constituye un sorteo ni un premio de adjudicación aleatoria.

7.3.2. Requisitos para acceder al beneficio:

- Para acceder al beneficio de doble de puntos, el Socio deberá mantener vigente su afiliación al Plan de Lealtad JEP Recompensas y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos para dicho programa.

7.3.3. Operaciones elegibles:

- Serán consideradas operaciones elegibles los consumos diferidos realizados en establecimientos físicos o comercios electrónicos, así como aquellos consumos que hayan sido posteriormente diferidos a través de los canales habilitados por la Cooperativa (JEP Movil, JEP Virtual, Call Center y Agencias), siempre que tanto la compra original como el diferimiento se hayan efectuado dentro del período comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.
- Los avances en efectivo no generarán el beneficio de doble de puntos.

7.3.4. Determinación de los Puntos promocionales:

- Durante la vigencia de la promoción, el Socio recibirá el doble de los puntos que ordinariamente le corresponderían por cada operación elegible, conforme a las condiciones vigentes del Plan de Lealtad JEP Recompensas.
- Para efectos de este beneficio, los puntos ordinarios generados por una operación elegible serán multiplicados por dos (2). El beneficio no implica la asignación de puntos adicionales independientes, sino la duplicación de los puntos que normalmente corresponderían al socio.
- El cálculo se efectuará únicamente sobre el valor de las cuotas elegibles de consumos diferidos correspondientes al período de vigencia de la promoción. No se considerarán el valor total originalmente diferido, los saldos pendientes, las cuotas generadas fuera del período promocional ni las operaciones efectuadas con anterioridad al inicio de la campaña.

7.3.5. Acreditación de los puntos:

La acreditación de los puntos generados en el presente beneficio se realizará conforme a la fecha de corte de la tarjeta de crédito de cada socio; en consecuencia, la fecha de acreditación podrá diferir entre socios.

- Las fechas señaladas corresponden únicamente al proceso de acreditación de los puntos promocionales y no modifican ni amplían el período de elegibilidad de las operaciones previstas en el presente beneficio.

7.3.6. Verificación y control:

- La Cooperativa podrá verificar en cualquier momento la afiliación del socio al Plan de Lealtad JEP Recompensas, la validez de las operaciones realizadas, la fecha de los consumos, el diferimiento de las transacciones y cualquier otro requisito necesario para la correcta liquidación y acreditación de los puntos promocionales.

- Las operaciones reversadas, anuladas, observadas o sujetas a contracargos no generarán derecho al beneficio de doble de puntos.

8. NOTIFICACIONES Y ENTREGA DE PREMIOS

El socio ganador será contactado a través de:

- Llamada telefónica
- Correo electrónico
- Mensaje por los medios registrados
- Publicación en canales oficiales de la Cooperativa

El socio ganador también será anunciado en redes sociales, respetando la confidencialidad de datos conforme a la ley.

9. CONSULTAS Y RECLAMOS:

Los participantes podrán realizar consultas o presentar reclamos relacionados con la Campaña a través del siguiente enlace https://www.jep.coop/reclamos.

Las solicitudes serán atendidas conforme a los procedimientos internos y a la normativa aplicable.

10. USO DE DATOS PERSONALES:

Responsable: La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., con RUC: 0190115798001 y domicilio en la ciudad de Cuenca, es el responsable del tratamiento de los datos personales de los socios que participen en la Campaña. Los tratará de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su reglamento y demás normativa aplicable.

Datos tratados: Para la ejecución de la campaña, la Cooperativa tratará los datos que ya constan en sus registros por la relación que mantiene con el socio: (i) datos de identificación y de contacto; (ii) datos financieros y transaccionales, (iii) datos crediticios, referidos a su historial y comportamiento de pago.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales del Socio serán tratados con la finalidad exclusiva de determinar la elegibilidad de las operaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos y exclusiones, calcular las oportunidades de participación, el valor de bonos y los puntos promocionales, realizar los sorteos ante notario público y dejar constancia en las actas correspondientes, contactar a los ganadores y suplentes y gestionar la entrega, acreditación o reemplazo de los beneficios, atender consultas y reclamos relacionados con la Campaña, así como para el cumplimiento de obligaciones legales.

Consentimiento: Con la aceptación de estos Términos y Condiciones, el Socio autoriza a la cooperativa de forma libre, específica, informada, inequívoca y

voluntaria a tratar sus datos personales, que resulten necesarios para la ejecución de la presente campaña.

Comunicación de datos. La Cooperativa no cederá los datos a terceros, salvo al notario público que intervenga en los sorteos, a las autoridades competentes cuando la ley lo exija y a los proveedores que presten servicios necesarios para la Campaña, quienes deberán tratarlos con la debida confidencialidad y seguridad. Los nombres de los ganadores podrán ser publicados como parte de la difusión de los resultados de la Campaña.

Plazo de Conservación: Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la Campaña y el tiempo necesario para atender reclamos y cumplir las obligaciones legales de conservación aplicables. Después serán bloqueadas o anonimizados, sin perjuicio de los datos que la Cooperativa conserve por la relación financiera con el socio.

Derechos y ejercicio: Declaro haber sido informado/a de que puedo ejercer mis derechos de protección de datos personales a través del canal de correo electrónico: protecciondedatos@jep.coop y consultar la Política de Privacidad en https://www.jep.coop/la-jep/transparencia/politica-privacidad-datos.

11. MODIFICACIONES:

La Cooperativa se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente Campaña por causas justificadas, siempre que dichas modificaciones no afecten derechos previamente adquiridos por los participantes.

Toda podrá consultarse a través de los canales oficiales de la Cooperativa a los cuales se puede acceder mediante el siguiente enlace: https://www.coopjep.fin.ec.